

En virtud del artículo 69 inc. 2 de la ley 1437 de 2011, *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, se procederá a la notificación personal de la persona relacionada, mediante aviso.

Lo anterior debido a que se desconoce la información para notificar personalmente a su destinatario, del contenido de la **resolución No 00000119 expedida el 20 de febrero de 2023** emitida por el ISVIMED, por medio de la cual se decreta la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- al hogar.

Se remitió citación a la señora **Matilde Rodríguez David** identificada con la cedula de ciudadanía No. 43'575.564 para notificación personal a la dirección que reposaba en los archivos de la entidad, y fue devuelto porque no hay quien reciba; igualmente se procedió a llamar a los números 3206593142 – 3005122458 - 320659142 registrados en el Sistema de Información Institucional -SIFI-, desde el área de atención al ciudadano del ISVIMED logrando una efectiva comunicación, sin que a la fecha se lograra hacerse la notificación personal.

Por consiguiente, este aviso se publicará en:

- Página electrónica del ISVIMED.
- Sede Megacentro ISVIMED, en las instalaciones de atención al usuario.
- Sede Velódromo ISVIMED, en las instalaciones de atención al usuario.
- Sede Floresta Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-, en las instalaciones de atención al usuario.

Estará fijado por cinco (05) días hábiles, y al día siguiente, se considerará surtida la respectiva notificación.

Se advierte que **la notificación se entenderá surtida, al finalizar el día siguiente al retiro del aviso**. Y se publica con copia íntegra del acto que se notifica.

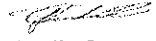
Contra dicho acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Director del ISVIMED, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a aquél en que se entienda surtida la presente notificación.

**Fecha de fijación del aviso:** 30 de Noviembre del 2023, a las 07:30 horas.

**Fecha de des fijación o retiro del aviso:** 06 del mes de Diciembre del 2023, a las 17:30 horas.

**Fecha efectiva de la notificación:** 07 de Diciembre de 2023.

  
\_\_\_\_\_  
**JAISON ALEXIS ALVARADO ARRAUTH**  
Profesional Especializado  
ISVIMED

Elaboró:	
	Jennifer Cartagena Rodríguez Abogado Contratista



 Alcaldía de Medellín <b>ISVIMED</b> <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	CÓDIGO: F-GJ-43
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 11/10/2019
		PÁGINA: 1 de 1

Medellín,

Señor(a)  
**MATILDE RODRÍGUEZ DAVID**  
 C.C. 43.575.564  
 Dirección: Carrera 90 C No 81ª-54  
 Teléfono: 3148760904-3104364248-3107002794  
 Medellín

**RADICADO: S 5853**  
 Fecha : 2023-09-05 16:12:16  
 Anexos:  
 ISVIMED - SUBDIRECCION POBLACIONAL

Asunto: Notificación Por Aviso de la Resolución 00000119 del 20 de febrero de 2023

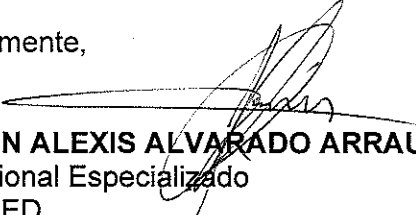
Por medio de la presente, me permito notificar por aviso, el contenido de la resolución No 00000119 del 20 de febrero de 2023, emanada del INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN –ISVIMED, por medio de la cual se decreta la terminación del Subsidio Distrital de Arrendamiento Temporal -SDAT-, cuyo jefe de hogar es la señora **Matilde Rodríguez David**, identificada con cédula de ciudadanía N°43'575.564 Para el efecto, se aporta copia íntegra de respectivo acto administrativo; en virtud del artículo 69 inc. 1 de la ley 1437 de 2011.


Igualmente, se remitió citación a la señora **Matilde Rodríguez David**, para notificación personal a la dirección que reposaba en los archivos de la entidad, e igualmente se procedió a llamar a los números 3206593142 - 3005122458 – 3206593142 registrados en el Sistema de Información Institucional -SIFI-, desde el área de atención al ciudadano del ISVIMED logrando una efectiva comunicación; sin que a la fecha lograra hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación y de las llamadas a los números en mención.

Se advierte que la notificación se entiende surtida, al finalizar el día siguiente al de entrega de este aviso.


Contra la resolución que se notifica procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director del ISVIMED dentro de los cinco (10) días, siguientes a aquél en que se entienda perfeccionada la notificación.

Atentamente,

  
**JAISON ALEXIS ALVARADO ARRAUTH**  
 Profesional Especializado  
 ISVIMED

Elaboró:	 Jennifer Soraya Cartagena Rodríguez Abogada contratista
----------	---



 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>ISVIMED</b> <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	<b>CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-28
		<b>VERSIÓN:</b> 06
		<b>FECHA:</b> 11/10/2019
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 1

Medellín,

**RADICADO:** S 5509

**Fecha :** 2023-08-23 13:57:13

**Anexos:**

**ISVIMED - SUBDIRECCION POBLACIONAL**



Señora:

**MATILDE RODRÍGUEZ DAVID**

C.C. 43575564

Dirección: Carrera 90C No 81A-54

Celular: 3206593142 - 3005122458 - 3206593142

Medellín

**Asunto:** Citación para notificación personal de la Resolución N° 00000119 del 20 de febrero de 2023, por medio de la cual se decretó la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT-.

Por medio de la presente le informamos que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, debe presentarse, con su cédula de ciudadanía, en las instalaciones del INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED-, ubicadas en la carrera 53 N° 47 – 22, torre pichincha, piso 12, oficina de la subdirección poblacional, en el horario de lunes a jueves de 7:30 am a 12:15 m, y de 01:30 p.m. a 5:00 pm; y viernes de 07:30 a.m. a 12.m., y de 01:30 p.m. a 04:00 p.m.

Lo anterior con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución del asunto.

En caso de no asistir dentro del término previsto, se procederá a notificarle por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

**JAISON ALEXIS ALVARADO ARRAUTH**

Profesional Especializado

ISVIMED

Elaboró:	
	<b>Jennifer Cartagena Rodríguez</b> Abogada Contratista



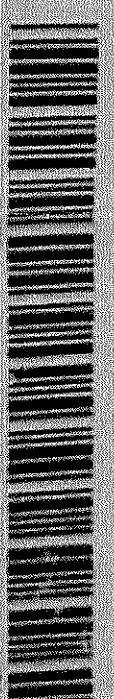
ORIGEN  
MEDELLIN

DESTINO  
MEDELLIN

FECHA  
2023-05-24

HORA  
14:04:33

900 151 122 2  
CERTIPOSTAL.COM



DE: ISVIMED

CAD

Direction:  
ALLE 47D # 75-240

Ciudad y País  
MEDELLIN - COLOMBIA

Teléfono  
04310

F. CA. A. ENER:

NIC-CC-Code: 2351100920  
900 014 480

DESTINATARIO

PARA: MARTILDE RODRIGUEZ DAVID

Direction:  
CARRERA 90C NO. 81A-54 (CP: NP)

Ciudad y País:  
MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA

Telefono:

Ex-CTC-Code

- Caja
- Sobre
- Paqueta
- Otro

LARGO 9

ACANHO 0

ALTO 0

PESO - VOLUMEN / KILOS  
3.2 Kilos  
o Unidades

ADICADO 5509

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

Sara Mesa

3117129070

NOMBRE FIRMA Y SELLO (FECHA/HORA)

Destinatario desconocido

Otro (Nº, Dato, Fecha)

Dirección incorrecta

Otra información

Incorrecto

Quebrado

Perdido

Otros

Valor Declarado  
\$0

Porcentaje Seguro  
\$0

Otros Valores  
\$0


Valor  
\$900

Valor Total  
\$900

OFICINA  
900 151 122 2  
CALL CENTER  
24/7  
INFO





 Alcaldía de Medellín <b>ISVIMED</b> <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	<b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 00000119

( 20 FEB 2023 )

**“Por medio de la cual se decreta la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- al hogar, cuyo jefe de hogar es MATILDE RODRÍGUEZ DAVID, identificada con cédula de ciudadanía N° 43’575.564”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED-,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo Distrital 052 de 2008, el Acuerdo de la Junta Directiva del ISVIMED N° 01 de 2009, el Decreto 883 de 2015, el Decreto Distrital 922 del 05 de noviembre de 2021, y el acta de posesión 174 del 9 de noviembre de 2021,


**CONSIDERANDO QUE:**

- a) El 08 de febrero de 2022, mediante resolución N° 40, el ISVIMED asignó recurso de eventualidades para el pago del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT-, para familias impactadas por obras de interés general y/o afectación por desastres o zonas de riesgo para la vigencia 2022, donde se encontró al hogar de MATILDE RODRÍGUEZ DAVID, identificada con cédula de ciudadanía N° 43’575.564, por valor de cuatrocientos cincuenta y cinco mil cincuenta y cuatro pesos ML (\$455.054) mensuales, para cubrir los cánones, o parte de ellos, del periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2022.

Las resoluciones de eventualidades no tienen en su contenido individualizado al grupo familiar al cual ha de pagársele el subsidio con sus recursos, ni el valor asignado a cada uno de ellos. Esta información se aporta por parte de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-, identificada con NIT. 811.003.209-8, en el marco de ejecución del contrato N° 286 de 2022, suscrito con el ISVIMED. Es de aclarar, que, para proceder al pago respectivo, se verifica el cumplimiento de los requisitos por parte del hogar establecidos en el decreto 1053 de 2020, *por el cual se reglamenta el acuerdo municipal 05 de 2020 sobre la administración del subsidio municipal de vivienda.*

- b) El 29 de junio de 2022, la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-, identificada con NIT. 811.003.209-8, en el marco de ejecución del contrato N° 286 de 2022, suscrito con el ISVIMED, cuyo objeto fue: *Apoyar al ISVIMED en la asignación y pago en los subsidios de arrendamiento temporal a los hogares sujetos*



	<b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b>	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 2 de 3

de atención en el marco del proyecto misional de arrendamiento temporal, notificó al hogar sobre la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal - SDAT-, con fundamento en lo consagrado en el numeral 59.2. del artículo 59 del decreto 1053 de 2020, por el cual se reglamenta el acuerdo municipal 05 de 2020 sobre la administración del subsidio municipal de vivienda, ya que la orden de evaluación del hogar fue definitiva y su situación jurídica frente al mismo se acreditó como mera tenencia:

*"...ARTÍCULO 59. DURACIÓN DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL. En razón del evento que genere la remisión y la calidad de tenencia sobre la vivienda afectada, la duración de la asignación del SMAT, se regirá por los siguientes criterios:*

*...  
59.2 En los eventos que generen orden o recomendación de evacuación definitiva, para hogares que demuestren mera tenencia sobre la vivienda, habrá lugar a la asignación del SMAT, sólo cuando se demuestre pérdida de enseres, por un término máximo de tres (3) meses no prorrogables..."*

- c) El hogar de la señora, MATILDE RODRÍGUEZ DAVID, identificada con cédula de ciudadanía N° 43'575.564, inició como beneficiario del subsidio el 29 de marzo de 2022, debido a que la acreditación de su situación jurídica con el inmueble objeto de evacuación fue de mera tenencia, su atención sería por tres (3) meses no prorrogables. En estos términos, solamente se le otorgó subsidio hasta el 29 de junio de 2022, según lo establecido en el numeral 59.2. del artículo 59 del decreto 1053 de 2020.


Con fundamento en lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: Terminación.** Decretar la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal - SDAT- desde el 29 de junio de 2022, al hogar, cuyo jefe de hogar es MATILDE RODRÍGUEZ DAVID, identificada con cédula de ciudadanía N° 43'575.564, a quien se le había asignado un subsidio por valor de cuatrocientos cincuenta y cinco mil cincuenta y cuatro pesos ML (\$455.054) mensuales, para cubrir los cánones, o parte de ellos, del periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Recursos.** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al del día de la notificación, ante el director del ISVIMED.



 Alcaidía de Medellín <b>ISVIMED</b> <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	<b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 3


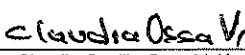

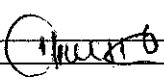
**ARTÍCULO TERCERO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**RENÉ HOYOS HOYOS**  
 Director

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

Proyectó	 Jaison Alexis Alvarado Arrauth Profesional Especializado – supervisor jurídico contrato N° 584 de 2022	Revisó	Mary Isabel Yepes Cano Subdirectora Jurídica	Revisó y aprobó	 Claudia Cecilia Ossa Velásquez Subdirectora Poblacional – Supervisora Técnica contrato N° 584 de 2022
	Revisó		 Paulina Rengifo Suaza Profesional Especializada		
DOCUMENTO: "Por medio de la cual se decreta la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- al hogar, cuyo jefe de hogar es MATILDE RODRÍGUEZ DAVID, identificada con cédula de ciudadanía N° 43'575.564"					

